



DECLARA EL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO INTI".

RESOLUCIÓN EXENTA.

Valparaíso, 26 de mayo de 2020.

VISTOS:

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias (www.sea.gob.cl), con fecha de fecha 20 de marzo de 2020, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, "SEA") de la Región de Valparaíso, mediante la cual la señora Gabriela Raquel Wally Chocobar Villegas en representación de Sociedad Comercializadora Lo Moscoso Ltda. (en adelante la "Proponente"), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA") del proyecto "*Parque Solar Fotovoltaico INTI*" (en adelante, el "Proyecto"), en la comuna de Quilpué.
2. La carta N° 153, de fecha 30 de marzo de 2020, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso solicita antecedentes legales adicionales la Proponente, relativos a la consulta de pertinencia del Visto N° 1.
3. La carta s/n, ingresada con fecha 06 de mayo de 2020, ante esta Dirección Regional del SEA, mediante la cual la Proponente solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia individualizada en el Visto N° 1.
4. La carta s/n, ingresada con fecha 06 de mayo de 2020, ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual la Proponente solicita notificación por correo electrónico.
5. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*" y, el Oficio Ordinario N° 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental*".
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017, del Director (S) Ejecutivo del SEA, que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primera subrogante; y, en la Resolución N° 07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación electrónica individualizada en el Visto N° 1, ingresada el día 20 de marzo de 2020 ante esta Dirección Regional del SEA, la Proponente consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "*Parque Solar Fotovoltaico Inti*", ubicado en la comuna de Quilpué.
2. Que, mediante la carta indicada en el Visto N° 2, esta Dirección Regional solicita antecedentes legales adicionales a la Proponente, relativos a la consulta de pertinencia del Visto N° 1.

3. Que, mediante la carta indicada en el Visto N° 3, la Proponente manifiesta su voluntad en orden a desistirse de la consulta de pertinencia presentada electrónicamente en el Visto N° 1.
4. Que, el artículo N° 42 de la Ley N° 19.880 dispone lo siguiente:
“Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.
5. Que, en virtud de lo expuesto y del principio conclusivo que rige al procedimiento administrativo.

RESUELVO:

1. **ACOGER**, la solicitud de desistimiento efectuada por la señora Gabriela Raquel Wally Chocobar Villegas en representación de Sociedad Comercializadora Lo Moscoso Ltda, indicada en Visto N° 4, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto *“Parque Solar Fotovoltaico INTI”* en la comuna de Quilpué.
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por correo electrónico y archívese,

Esther Parodi Muñoz.
Directora (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Valparaíso.

PLM/VCM/GDSR/MPGG/fal
ID: PERTI-2020-1834

Distribución:

- Sociedad Comercializadora Lo Moscoso Ltda., Sra. Gabriela Raquel Wally Chocobar Villegas. Casilla e-mail: Gabriela@carbonfree.com.

C.C

- Archivo expediente e-pertinencias proyecto *“Parque Solar Fotovoltaico Inti”*.
- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N°792/B y N°799/B.